

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**

**N.º 000168-2022/SUNAT**

### **APRUEBA ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO N° 2 DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 131-2012/SUNAT Y MODIFICATORIAS, QUE APROBÓ LA POLÍTICA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA REMUNERATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Lima, 12 de agosto de 2022

#### **VISTO:**

El Informe N° 081-2022-SUNAT/8A0000 emitido por la Intendencia Nacional de Recursos Humanos;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 093-2012-EF, aprobó la Escala Remunerativa para los trabajadores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT;

Que, la Resolución de Superintendencia N° 131-2012/SUNAT y modificatorias, aprobó la Política de Implementación de la Estructura Remunerativa de la SUNAT;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 008-2019-PCM/SGP, se declaró a la SUNAT en Fortalecimiento Organizacional por un plazo de dos (02) años, siendo prorrogado dicho plazo mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2022-PCM/SGP;

Que, en dicho contexto, con Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT y modificatoria, se aprobó el Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, el mismo que implementa diversos cambios en su estructura orgánica y que entró en vigencia a partir del 1 de agosto de 2022;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 179-2022-EF/10 se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional– CAP Provisional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, adecuando dicho instrumento de gestión a las modificaciones introducidas mediante la citada Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

Que, asimismo, el nuevo Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, ha modificado la denominación, reubicado y suprimido diversas unidades de organización de diferente jerarquía;

Que, como consecuencia de las modificaciones a las que se hace referencia en el considerando precedente, se requiere efectuar la valorización de los nuevos cargos generados y eliminar a los que no corresponde mantener, por lo que resulta necesario actualizar la Política de Implementación de la Estructura Remunerativa de la SUNAT, adecuando la misma a los cambios producidos;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 081-2022-SUNAT/8A0000 emitido por la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, la propuesta de actualización de la Política de Implementación de la Estructura Remunerativa no implicará una afectación al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad, a nivel presupuestal, precisando además que los nuevos cargos a valorizar cuentan con plaza habilitada en el CAP Provisional;

Que, conforme a lo expuesto, la Intendencia Nacional de Recursos Humanos precisa en el Informe de Visto, que resulta necesario actualizar el Anexo N° 2 de la Resolución de Superintendencia N° 131-2012/SUNAT y modificatorias;

De conformidad con lo señalado en el Informe N° 081-2022-SUNAT/8A0000 de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, y en uso de las facultades conferidas por los incisos f) y m) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** – Aprobar la actualización del Anexo N° 2 de la Resolución de Superintendencia N° 131-2012/SUNAT y modificatorias, de conformidad con el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
**Superintendente Nacional**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**